



Asunción, 30 de junio de 2022.-

## INFORME FINAL AI N° 09/2022

Conforme al Plan Anual de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2022, hemos realizado una Auditoría de Gestión a la Dirección General de Planificación Institucional y sus dependencias; del análisis realizado surge el siguiente informe.

### I. OBJETIVO

Analizar el diseño e implementación del control interno aplicados en los procesos del área, con el fin de determinar el desempeño de su gestión, resultados y el logro de los objetivos propuestos.

### II. MARCO LEGAL

- Decreto – Ley N° 312 del 6 de marzo de 1962 “Por el que se crea la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.”
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 6.672/2021 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.
- Decreto N° 4070/2004 “Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- Decreto N° 4780/2021 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2021.
- Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99...”
- Decreto N° 962/08 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, Modelo Estándar de Control Interno: apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (Mecip).
- Resolución CGR N° .377/16” Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para las Instituciones públicas del Paraguay -MECIP 2015
- Resolución STP N°354/2019“Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2021 de la Secretaría Técnica de Planificación.
- Resolución STP N°334/2015“Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- Resolución STP N°287/2019“Por la cual se adecua la Estructura Orgánica de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- Resolución STP N°64/2020“Por la cual se aprueba el documento denominado Plataforma Estratégica que contiene los indicadores de desempeño para el Seguimiento y Evaluación de la Implementación del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2021.



*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

### III. ALCANCE

El análisis corresponde al desempeño de la Dirección General de Planificación Institucional y sus dependencias en el ejercicio 2021; abarca desde el diseño de los procesos hasta su implementación en el área.

## IV - DESARROLLO DEL INFORME

### 1. (CI) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES

La Dirección General de Planificación en su estructura depende de la Coordinación General de Gestión Institucional, cuenta con una Dirección de Gestión de Calidad, aprobado por Resolución STP N° 287/2019; del análisis realizado hemos observado lo siguiente:

- En el Organigrama Institucional vigente constatamos la existencia de una Unidad de Gestión de Calidad que se encuentra fuera de la Dirección General y depende de la Dirección General de Gabinete, esta unidad que, si bien se encuentra acéfala, su naturaleza y sus funciones corresponde a la misma de la Dirección de Calidad.

**Descargo del área:** el área menciona que a nivel Comité de Control Interno se deberá ajustar en el Organigrama Institucional.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la Dirección General de Planificación Institucional (DGPI) recomendamos informar por escrito a las instancias correspondiente la observación de la Auditoría Interna.

- El área ha revisado y actualizado sus funciones que fueron aprobadas por la Coordinación General de Gestión Pública en el ejercicio 2019, sin embargo, el documento no fue ajustado conforme a la Resolución 240/2020 que establecen los niveles de aprobación en la institución.

**Descargo del área:** el área acepta la observación de la Auditoría, tomara como medida de mejoramiento ajustar el documento conforme a lo establecido en la normativa interna.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI ajustar las funciones de acuerdo a lo que establece la normativa vigente o en su caso, a través de la Dirección de Calidad o Coordinación Mecip deberá gestionar el ajuste de la mencionada Resolución.

### 2. (CI) ANALISIS DEL OBJETIVO

En el análisis de los procesos ajustados por el área, en el formulario F01 "Procesos", hemos observado que la definición del objetivo está incompleta; se estableció únicamente la coordinación de los instrumentos de planificación y no se incluyó la coordinación del control interno (Mecip), que corresponde al proceso de la Dirección de Calidad.

**Descargo del área:** el área acepta la observación de la Auditoría y tendrá en cuenta como medida de mejoramiento.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** con el fin de dar mayor claridad a la definición del objetivo del área se sugiere ajustarlo en el formulario "Diseño de Procesos F01".





### 3. (CI) ANALISIS DE PRODUCTOS

Hemos analizado el diseño y la generación de los productos del área, del análisis surgen las siguientes observaciones:

#### 3.1. Plan Estratégico Institucional (PEI):

- El PEI fue aprobado por Resolución STP N° 354/19, no observamos durante su vigencia que el documento haya sido ajustado conforme a necesidades.

**Descargo del área:** el área acepta la observación de la Auditoría y tendrá en cuenta como medida de mejoramiento.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI definir e implementar procedimientos que establezcan los plazos de revisión y ajustes del instrumento durante su vigencia.

- Conforme al análisis realizado al cumplimiento de los objetivos estratégicos, consideramos que en algunos casos estos no se ajustan a la realidad de los riesgos y amenazas identificados en el FODA y a los productos definidos en la Plataforma Estratégica.

**Descargo del área:** se tendrá en cuenta como medida de mejoramiento la observación de la Auditoría en el diseño del nuevo PEI.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** tomar en cuenta la observación de la auditoría para el diseño del nuevo PEI de forma que el instrumento sea objetivo y útil para su implementación.

- En algunos casos los productos definidos en la Plataforma Estratégica no tienen congruencia directa con los objetivos estratégicos, en otros casos algunos productos son repetitivos y en otros no corresponden al objetivo vinculado.

A modo de ejemplo los productos vinculados a los objetivos estratégicos *“Fortalecer la coordinación del diseño de implementación y seguimiento y evaluación del PND”, “Fortalecer y Fomentar el proceso de la Inversión Pública”, “Articular y apoyar las políticas públicas con enfoque territorial, participativo y de descentralización”, “Contar con suficientes recursos y medios para cumplir los objetivos institucionales”.*

**Descargo del área:** el área tendrá en cuenta como medida de mejoramiento la observación de la Auditoría.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** tomar en cuenta la observación de la Auditoría en el momento de diseñar el nuevo PEI de forma que el instrumento sea objetivo y útil para su implementación.

- En los documentos PEI y Plataforma Estratégica, mencionan valores institucionales que no corresponden a la definición como tal; a modo de ejemplo se citan: “Innovación y Creatividad”, “Trabajo en equipo”, “Compromiso”, Búsqueda del Bien Común; estos corresponden a compromisos institucionales.





*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

**Descargo del área:** el área menciona que se copiaron los valores establecidos en el Código de Ética y buen Gobierno, se tendrá en cuenta la observación de la Auditoría para la revisión del documento.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría acepta el descargo del área

- Hemos observado en la Plataforma Estratégica, que las metas fueron definidas únicamente al cierre del instrumento (2021), no así para cada ejercicio concluido desde el ejercicio 2019, de forma a realizar la medición de su cumplimiento durante cada Ejercicio dentro de la vigencia del instrumento.

**Descargo del área:** el área acepta la observación de la Auditoría y tendrá en cuenta como medida de mejoramiento en el momento de la elaboración del nuevo PEI.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** tener en cuenta la observación de la auditoría para el diseño del nuevo PEI de forma que el instrumento sea objetivo y útil en su implementación.

- El nuevo PEI para periodo 2022 y posteriores ejercicios fiscales se encuentra en proceso de elaboración.

**Descargo del área:** efectivamente, el diseño del nuevo PEI se encuentra en Borrador y en etapa de revisión, previa a su aprobación.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI culminar el proceso de diseño en la brevedad posible.

### 3.2. Plan Operativo Institucional

- No observamos que en todos los casos las acciones del POI del periodo evaluado se encuentran alineado los productos del PEI 2019 – 2021.

**Descargo del área:** el área acepta la observación de la Auditoría y tendrá en cuenta como medida de mejoramiento.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** tomar en cuenta la observación de la auditoría en el momento de la elaboración del POI para cada ejercicio fiscal de forma que el instrumento sea objetivo y útil en su implementación.

### 3.3. Informes de seguimiento PEI

- No observamos evidencias de Informe de Avances del PEI del periodo evaluado.

**Descargo del área:** se tendrá en cuenta la observación como medida de mejoramiento.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI incluir en los procedimientos los plazos para la elaboración y presentación a la MAI de los informe de seguimiento del PEI.





*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo*

- No se definió como producto en el diseño de sus procesos el Informe de Evaluación del PEI al cierre de su vigencia.

**Descargo del área:** el área acepta la observación de la Auditoría y tendrá en cuenta como medida de mejoramiento.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI ajustar sus productos en el formulario diseño de productos F 01.

- No observamos el Informe Final de Evaluación del PEI 2019-2021, de manera a medir los objetivos estratégicos alcanzados y los productos cumplidos durante el periodo.

**Descargo del área:** se remite el Informe de Evaluación del PEI 2019-2021.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** si bien el área remite el Informe de Evaluación del PEI periodo 2019-2021, no así el documento final firmado y presentado a su coordinación y a la MAI, esta auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI incluir en los procedimientos los plazos para la elaboración y presentación del informe final de evaluación a la MAI, por otra parte recomendamos que los informes presentados a su Coordinación deberá ser en formato Informe Final firmado para su consideración.

### 3.4. Servicio de apoyo para la implementación y evaluación del MECIP 2015

- En su diseño este producto no está representado como tal; no define la coordinación en la implementación del Mecip conforme a la naturaleza de la Dirección de Calidad y a los resultados esperados en el cumplimiento a las funciones del área.

**Descargo del área:** el área tendrá en cuenta la observación de la Auditoría como medida de mejoramiento.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI ajustar el producto en el formulario "Producto" F 01.

- No hemos observado al cierre del ejercicio 2021 un informe o documento del área que avale el grado de cumplimiento de la implementación del Control Interno durante el periodo evaluado que fuera remitido a la MAI y al Comité de Control Interno.

**Descargo del área:** el área tendrá en cuenta la observación de la Auditoría como medida de mejoramiento.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI, elaborar un Plan de Implementación del Mecip en forma semestral para cada ejercicio y realizar el seguimiento correspondiente en forma periódica, para posteriormente remitir a la MAI y al Comité de Control Interno el grado de avance de la implementación.

### 3.5. Manual de Gestión Institucional con calidad

- Este producto fue previsto su elaboración durante el periodo de vigencia del PEI 2019-2021, sin embargo, no observamos evidencia del instrumento aprobado e implementado a la fecha del análisis.



*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo*

**Descargo del área:** el Manual se encuentra en etapa de elaboración para su posterior aprobación.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI, culminar el manual de calidad para su implementación, tomando siempre en cuenta el principio de eficacia en los procesos y productos generados.

#### 4. (CI) ANÁLISIS DE RIESGO

- El área a la fecha no tiene implementado la identificación y control de sus riesgos.

**Descargo del área:** se tendrá en cuenta la observación de la Auditoría como medida de mejoramiento.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI, identificar y administrar los riesgos operativos de la Dirección General de Planificación Institucional.

#### 5. (CI) PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA

Hemos realizado la revisión de la última versión de los procedimientos elaborados por el área, del análisis surge lo siguiente:

- Observamos procedimientos unificados que establece tareas en forma general para la elaboración del "Informes de Seguimiento y Evaluación del PEI y del POI"; al respecto si bien estos informes están vinculados entre sí las tareas para cada una de ellas son diferentes, por lo que se deberían elaborar en forma detallada y separada.

**Descargo del área:** el área tendrá en cuenta como medida de mejoramiento la observación de la Auditoría Interna.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI ajustar sus procedimientos en el formulario F 02 de manera a facilitar la implementación y los controles correspondientes.

- No hemos visualizado procedimientos diseñados para la coordinación de la implementación del control interno (Mecip) correspondiente a la Dirección de Calidad.

**Descargo del área:** el área tendrá en cuenta como medida de mejoramiento la observación de la Auditoría Interna.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** a la DGPI elaborar procedimientos que defina las tareas a llevarse a cabo con el equipo de Implementación, los responsables y el tiempo de ejecución de cada una de ellas..





*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

## 6. (CI) ANÁLISIS DEL POI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL - DGPI

- Durante el periodo evaluado hemos observado que en el sistema (SPR) registraron acciones que no corresponden a la naturaleza del área, así como tampoco se vinculan a sus productos, a modo de ejemplo: Facilitar a la ciudadanía el acceso público a productos institucionales (transparencia activa), implementación de rendición de cuentas al ciudadano, publicar datos e informaciones en el marco de las leyes de transparencia y acceso a la información pública.
- La acción del área auditada definida como: “Coordinar Acciones e instrumentos de desarrollo institucional con enfoque de gestión de calidad”, no permite identificar los productos generados durante el Ejercicio analizado, debido a que no detalla las acciones que corresponden a cada producto del proceso.
- El área no ha definido todas las acciones que compete a su naturaleza, a modo de ejemplo: no se previó como acciones la elaboración del nuevo PEI y la elaboración de los informes de Evaluación y Seguimiento del periodo 2019 -2021.

**Descargo del área:** el área tendrá en cuenta como medida de mejoramiento las observaciones de la Auditoría Interna.

**Opinión de la Auditoría sobre el descargo:** esta Auditoría se ratifica en su observación.

**Recomendaciones:** tomar en cuenta la observación de la Auditoría en el proceso de diseño del POI para cada ejercicio fiscal.

  
**Lic. Gilda González**  
Auditora Interna Institucional  
STP

